



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 2797 )  
20 DIC 2017

Por medio de la cual se aceptan cinco renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda *"Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)"*.

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015, se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de Vivienda de Interés Social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMLMV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones Número 1694 de 2016; 1510, 1792, 2126, 2644 de 2017, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda, entre otros a los hogares que se relacionan en la parte resolutive del presente acto.

Que mediante petición realizada por el señor Jorge Benjumea Gomez con CC 77096599 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

*"Renuncio al subsidio, lo anterior obedece a que el proyecto de vivienda al cual me postule tiene proyectado entregar la vivienda en el año 2018."*

Por medio de la cual se aceptan cinco renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

Que mediante petición realizada por el señor Juan Carlos Oviedo Oliveros con CC 1098688198 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

*“Solicito la renuncia del subsidio de Mi Casa Ya debido a que desistí del crédito.”.*

Que mediante petición realizada por el grupo familiar del señor Oscar David Primera Vergara con CC 1127592951 y la señora Irmay del Valle Angarita Jaimes con CC 421597 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

*“Renunciamos al subsidio porque tomaremos el subsidio que nos asignó la Caja de Compensación Comfamiliar.”.*

Que mediante petición realizada por la señora Alexandra Viviana Blanco Peñaranda con CC 60447307 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

*“Renuncio al subsidio por motivo que desisto del crédito.”.*

Que mediante petición realizada por el señor Eduardo Robledo Jaramillo con CC 19140445 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

*“Renuncio al subsidio porque no quiero continuar con el subsidio adquirido.”.*

Que el artículo 2.1.1.1.1.4.2.6. del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015, establece *“Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo (...)”.*

Que los hogares beneficiarios que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo, presentaron comunicación escrita y renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda asignado por Fonvivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, por cuanto no harán uso del mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar las renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda otorgado en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, en relación a los hogares que se indican a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.1.4.2.6. del Decreto único de vivienda 1077 de 2016 y según la razón expuesta en la parte motiva del presente acto:

Por medio de la cual se aceptan cinco renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

No.	ID Hogar	No. Res	Fecha	Cédula	Nombres	Apellidos	Valor Asignado
1	27280	1694	09/06/2016	77096599	JORGE ARMANDO	BENJUMEA GOMEZ	\$ 13.789.100
2	67860	1510	06/09/2017	1098688198	JUAN CARLOS	OVIEDO OLIVEROS	\$ 14.754.340
3	120108	1792	27/09/2017	1127592951	OSCAR DAVID	PRIMERA VERGARA	\$ 14.754.340
				421597	IRMARY DEL VALLE	ANGARITA JAIMES	
4	110189	2126	01/11/2017	60447307	ALEXANDRA VIVIANA	BLANCO PEÑARANDA	\$ 14.754.340
5	132942	2644	11/12/2017	19140445	EDUARDO	ROBLEDO JARAMILLO	\$ 14.754.340

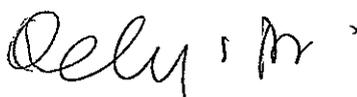
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los demás acápite y apartes de las Resoluciones expuestas en el artículo primero de ésta resolución expedidas por Fonvivienda, continúan vigentes, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 20 DIC 2017



**ARELYS BRAVO PEREIRA**

Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (D)

Proyectó: Ivan Garcia  
Revisó: Nicolás Oliveros